

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FICO2018000012
Código Seguro de Verificación: f770d892-81a2-451b-afb4-ef224c04659d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8218200 Fecha de impresión: 04/09/2018 12:59:47 Página 1 de 3		
FIRMAS 1.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA - NIF:21503843Q (Jefe Servicio), 03/09/2018 13:02 2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ - NIF:10567368H (Concejal), 03/09/2018 18:05 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 04/09/2018 10:48 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG008509 04/09/2018		



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2018DEG008509
04/09/2018**

AMBITO Nº 6.6 FIESTAS

Decreto.- “Convocatoria del concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de la Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2019.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

Como todos los años, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante celebrará los días 20 a 24 de junio de 2.019 las fiestas oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan, durante las cuales plantará sus propias Hogueras Oficiales Adulta e Infantil en la Plaza del Ayuntamiento.

Obra en el expediente memoria suscrita por el órgano gestor en el que se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad del objeto del concurso de proyectos y ulterior contrato que se derive de la celebración del presente concurso, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2.017, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2019, cuyo importe asciende a 98.800,00 euros, IVA incluido.
- **LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2019, cuyo importe asciende a 20.800,00 euros, IVA incluido.

La participación en el concurso se regirá por las bases reguladoras que obran en el expediente en las cuales se establecen todas las cuestiones y condiciones relativas al concurso, entre otras, se detallan las características técnicas que deberán cumplir las propuestas, los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, los criterios de valoración de las propuestas y la composición y regulación del funcionamiento del Jurado que seleccionará a los ganadores de cada lote y que, posteriormente, será o serán contratados para la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.

Al contrato que se derive del concurso, le resultarán de aplicación los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de prescripciones administrativas particulares que también obran en el expediente y han sido elaborados por el Jefe del Departamento de Fiestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2.017, el presente contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de creación artística, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las

disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2.017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirán por el derecho privado.

Dada la especificidad y particularidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en concordancia con el artículo 168.d) y los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2.017, para su adjudicación se celebrará **CONCURSO DE PROYECTOS** y la adjudicación del presente contrato mediante procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** al ganador o ganadores del concurso respecto de cada uno de los lotes objeto del contrato.

	108.727'27 €
	10.872'73 €
	119.600,00 €

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a **ciento diecinueve mil seiscientos euros (119.600'00 €)**,

El presupuesto base de licitación del contrato es de ciento ocho mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (108.727'27€) IVA EXCLUIDO, más 10% en concepto de IVA por importe de diez mil ochocientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (10.872'73€), lo que asciende a un total de ciento diecinueve mil seiscientos euros (119.600€) IVA INCLUIDO, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-2279929 – Contratación y construcción fogueres oficiales de la ciudad en diferentes anualidades de la siguiente forma:

Ejercicio		Importe
2018	LOTE A (Hof. Ofic. Adulta)	19.760'00€
	LOTE B (Hof. Ofic. Infantil)	4.160'00€
		23.920'00€
2019	LOTE A (Hof. Ofic. Adulta)	79.040'00€
	LOTE B (Hof. Ofic. Infantil)	16.640'00€
		95.680'00€

En la memoria del órgano gestor se propone el nombramiento como responsable del contrato a D. Juan A. Medrano Zamora, Jefe del Departamento de Fiestas.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria del órgano gestor.
- Bases reguladoras del concurso de proyectos.
- Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento de retención de crédito (RC).
- Informe de la Asesoría Jurídica.



DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FICO2018000012
Código Seguro de Verificación: f770d892-81a2-451b-afb4-ef224c04659d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8218200 Fecha de impresión: 04/09/2018 12:59:47 Página 3 de 3		
FIRMAS 1.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA - NIF:21503843Q (Jefe Servicio), 03/09/2018 13:02 2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ - NIF:10567368H (Concejal), 03/09/2018 18:05 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 04/09/2018 10:48 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG008509 04/09/2018		

- Informe de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2.017 y, en virtud de su delegación conferida mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2.018, modificado por acuerdo de fecha 7 de agosto de 2018, el Ilmo. Sr. Concejal-Delegado de Fiestas.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar en todos sus términos los siguientes documentos:

- Bases reguladoras del concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.
- Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, que regirá la contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirá la contratación de de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.

Segundo.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor” y convocar el Concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2019.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-2279929- Contratación y construcción fogueres oficials ciudad por la cantidad de veintitrés mil novecientos veinte euros (23.920'00 €), del Presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Con respecto a la cantidad restante, por importe de noventa y cinco mil seiscientos ochenta euros (95.680'00€), declarar expresamente que la adjudicación del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Base 23ª del Presupuesto municipal vigente, estableciendo la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que del mismo se deriven en el ejercicio 2019.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento y comunicarla a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.”